Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 149/2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 44/10 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELÉFONOS, CENTRALES TELEFÓNICAS Y EQUIPOS DE CCTV"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 925 de fecha 06 de octubre de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 44/10 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELÉFONOS, CENTRALES TELEFÓNICAS Y EQUIPOS DE CCTV."

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Mirian Rolòn, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
Lic. César Ibarrola, Director de Apoyo de la S.S.E.T.
Lic. Arnaldo Núñez, Representante de la S.S.E.E.I.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: COMTEL S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada donde manifiestan que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

César Daniel Ibarrola Cáceres
Director de Apoyo

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa COMTEL S.R.L., CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Abog. NORMA POOL
Coordinadora interina UOC

Lic. Mirian Rolón
Secretaria General - SSEAF

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 149/2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 44/10 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELÉFONOS, CENTRALES TELEFÓNICAS Y EQUIPOS DE CCTV"

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como única oferta la presentada por la Empresa COMTEL S.R.L.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los Servicios solicitados, además de los plazos para la prestación de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa COMTEL S.R.L., ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a la empresa **COMTEL S.R.L. en el Lote 1 por un monto mínimo de G. 65.500.000 (Guaraníes Sesenta y cinco millones quinientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y hasta un monto máximo de G. 131.000.000 (Guaraníes Ciento treinta y un millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y en el Lote 2 por un monto mínimo de G. 16.500.000 (Guaraníes Diez y seis millones quinientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y hasta un monto máximo de G. 33.000.000 (Guaraníes Treinta y tres millones), incluyendo al Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coordinador Interino de Recursos Administrativos

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina de la C.U.O.C.

Srta. Romina Diarte
Representante de la U.T.P.C.

Lic. César Ibarrola
Director de Apoyo de la S.S.E.T.

Lic. Mirian Roloòn
Representante de la S.S.E.A.F.

Lic. Arnaldo Núñez
Representante de la S.S.E.E.I.